



En esta Villa de Chegin en el día de hoy Veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos treinta, acordó lo siguiente.

El Oficio del Sr. Alcalde mayor Don Mateo Jho. de del corriente q. no por lazo, se tengo presentada para su exacto cumplimiento en caso de las elecciones.

El Sr. Comandante del Sr. Intend. siete del cor. se con-
tente hallarse obediendo, cumplimentado y ejecu-
tado en virtud de lo que se recibió del Sr. Consejo de las Indias.

Visto por el Ayuntamiento el edicto q. igualmente queda unido con el voto de haber estado fijado desde primero hasta diez y ocho del cor. se observando no haberse prestado por los señ. relator alguno de las q. se les pide, si solo lo del Sr. Com. Carreras, oficiaré en este parte q. hago saber q. último de los señ. q. si en el término de tres días no presen-
tan sus relaciones, se formarán de oficio, y les parará el perjuicio q. haye lugar.

Visto el edicto del Sr. Intend. siete diez y siete, acordó: que de los dos ejemplares queda uno unido, y el otro se-
fijado en el sitio mas p. p.

El Sr. Comandante Jho. Carreras sobre pago de contri-
buciones, se instruye de su contenido al Sr. Comandante para q. cumpla con lo mandado. Hago todo lo responsable.

El Sr. Comandante del mismo Sr. Intend. siete diez y siete, en que
se formaron y publicaron y se prepararon los
edictos en las
Visto lo Sr. Intencion de veinte y nueve de
Julio último sobre pago de cinco por ciento impo-

